

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

Extracto del Decreto de 8 de mayo de 2024, del delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen Jóvenes Creadores 2024 “Premios Madroño”.

BDNS (Identif.): 761019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero. *Objeto*.—El objeto del presente certamen es el de establecer y consolidar áreas de participación de los y las jóvenes en los diferentes campos de la creación artística, literaria e innovación cultural, así como premiar y reconocer el talento artístico, literario, el trabajo y el esfuerzo, destacando especialmente los valores que transmiten y promueven.

Segundo. *Participantes*.—Podrán participar españoles/as, independientemente del lugar de residencia en el momento de la solicitud, y extranjeros/as que residan legalmente en España y que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas incluidas, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para los grupos, todas las personas integrantes deberán tener dicha edad.

En la modalidad de cortometraje se tomará como referencia la edad del director o directora.

Las personas que participen individualmente o las personas responsables de cada grupo deberán ser titulares de una cuenta bancaria para poder cumplimentar el impreso T (alta de IBAN para pago por transferencia) y hacer efectivo el premio en el caso de obtener alguno de los premios.

Tercero. *Bases reguladoras*.—El Certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Cuarto. *Cuántía de los premios*.—Para las ocho modalidades (cortometraje, danza, fotografía, microteatro, música, obra plástica, poesía y relato corto) se establecen un primer premio de 5.000 euros y un segundo premio de 3.500 euros.

Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las modalidades.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de inscripción y presentación de las obras de todas las modalidades será de 20 días hábiles siguientes a la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de mayo de 2024.—El delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, José Fernández Sánchez.

(03/7.575/24)

